



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 26 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 582-2023-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° E2032953) de fecha 11 de setiembre del 2023, mediante el cual el estudiante **DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA**, con Código N° 043028E de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita la rectificación de su apellido en su Diploma de Bachiller expedido por esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2005-CU se reconoció como ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, entre otros, a DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA en el Proceso de Admisión 2004 - II;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios solicita la rectificación de su apellido en su Diploma de Bachiller expedido por esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1126-2023-URA/UNAC del 14 de setiembre del 2023, remite el Informe N° 082-2023-ISS-URA del 14 de setiembre del 2023, por el cual se informa que “*El alumno ORTIZ GARCIA DANIEL GUSTAVO, ingresó a esta Casa Superior de Estudios a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática- Escuela Profesional de Física con Resolución de Ingreso N°001-2005-CU, del Proceso de Admisión 2004-II, por la Modalidad de Examen General de Admisión, con código N°043028E; solicita rectificación del apellido “Garcia” que figura con tilde en la constancia de egresado, diploma de bachiller y resolución de bachiller. Habiendo verificado en la resolución de Ingreso N°001-2005-CU, en la Base de Datos del SGA(OTIC) y en la Base de Datos del SYMAT (URA) el apellido de la estudiante “Garcia” figura sin tilde, conforme a la resolución*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*de ingreso y a la partida de nacimiento, el reclamo tendría que realizarlo en la Oficina de Grados y Títulos”;*

Que, mediante Informe N° 184-SG-UCR-SVSS-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023 la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, al respecto informa que *“don. DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA solicita la “...Rectificación del apellido materno en su grado de Bachiller en Física”, amparando su solicitud en su Partida de Nacimiento y documento Nacional de Identidad – DNI- con fecha de emisión 20 de junio de 2017”;* de esta manera también informa que *“mediante Resolución N° 1267-17-CU-GB de fecha de aprobación 29 de setiembre de 2017 mediante Consejo Universitario se aprobó el Grado de Bachiller en Física, ubicado en el Libro CLVIII; Folio 109”;* y así también informa que *“en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del solicitante DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA figura sin tilde su apellido materno, por lo que corresponde la rectificación del Grado Académico por esta Casa Superior de Estudios, para lo cual se debe de seguir el trámite establecido para este tipo de procedimientos”;*

Que, obra en autos copia del DNI y del Acta de nacimiento del recurrente donde figura como DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1248-2023-OAJ, de fecha 25 de setiembre 2023, en relación a la solicitud de rectificación de apellido en su Diploma de Bachiller del estudiante DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; en mérito de los informes de la Unidad de Registros Académicos y de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y la demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS informa que *“en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: “DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCÍA”, debiendo decir: “DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA”, el apellido materno no lleva tilde debe decir “GARCIA”; conforme al DNI escaneado y a Acta de Nacimiento del referido estudiante que adjunta”;* por lo que es de opinión que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del Diploma de Grado de Bachiller en Física del materno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Constancia de egresado, además documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA”;* y además opina que procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA”.*

Que, mediante Resolución N° 190-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1126-2023-URA/UNAC del 14 de setiembre del 2023; el Informe N° 082-2023-ISS-URA del 14 de setiembre del 2023; el Informe N° 184 -SG-UCR-SVSS-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 1248-2023-OAJ, de fecha 25 de setiembre 2023; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, al Art. 212°, numeral 212.1, del Texto



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 190-2022-CU, los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

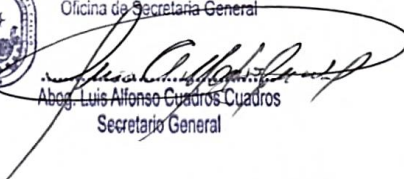
- 1° **RECTIFICAR**, el Diploma de Bachiller en Física, otorgado al recurrente por la Universidad Nacional del Callao, según Resolución N° 1267-17-CU-GB consignado en el Libro CLVIII, Folio: 109; aprobado en Consejo Universitario de fecha 29 de setiembre de 2017, en el extremo correspondiente a la rectificación de su apellido materno, debiendo registrarse como **DANIEL GUSTAVO ORTIZ GARCIA**, sin tilde, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Unidad de Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, OAJ,  
cc. OCI, URA, UCR e interesado.